

ORDENANZA REGIONAL N° 184

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Julio del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Regional normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, de conformidad con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a", de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Inc. "a" del Art. 37° del acotado cuerpo normativo; en consecuencia corresponde al Consejo Regional aprobar los documentos de gestión de diversa naturaleza, propuestos por las entidades comprendidas en el ámbito administrativo del Gobierno Regional Amazonas, en armonía con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Bagua, en cumplimiento a normas vigentes, ha presentado al Gobierno Regional, para su aprobación, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP; documento de gestión que según el resultado de la evaluación efectuada por los Órganos de Asesoramiento del Gobierno Regional y el Consejo Regional, ha sido formulado con sujeción a normas generales de la Administración Pública y específicas del Sector, tal es el caso entre otros, de la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el "Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa"; D.S. N° 009-2005-ED, "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo" y Directiva N° 006-2007-ME/SG/CMCG-ST que establece los "Lineamientos para desarrollar acciones de evaluación del Requerimiento de Plaza Docente y Administrativos en las Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) para el año Fiscal 2007"; asimismo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la mencionada Unidad de Gestión Educativa, ha sido elaborado tomando en cuenta las disposiciones del D.S. N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, considerando que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua, encierra en su formulación criterios de equilibrio funcional de la línea de autoridad, responsabilidad y coordinación, en aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, para constituirlo en un instrumento básico de gestión institucional, concordante con la realidad educativa del ámbito jurisdiccional que administra, a efectos de garantizar la misión, visión y objetivos de la Institución, orientados a brindar un servicio educativo de calidad y en base a los requerimientos de las políticas del sector y de la comunidad organizada, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 011, mediante Acuerdo N° 158-2007 de fecha 18 de Julio del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37°, concordante con el Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la **Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Bagua**, que en 08 folios forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, al 1ro. de Agosto del 2007.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas